Costas

Hungría

Esta sección ofrece información sobre las costas procesales en Hungría.

Derecho de familia: divorcio
Derecho de familia: custodia de los hijos
Derecho de familia: pensión alimenticia
Derecho mercantil: contratos
Derecho mercantil: responsabilidad

Marco normativo por el que se rigen las retribuciones de las profesiones jurídicas

1. Agentes judiciales

Las tasas de los agentes judiciales dependen del tipo de resolución que haya de ejecutarse (es decir, de que se refiera al cobro de una deuda o se trate de una actuación específica). En el caso del cobro de una deuda, las tasas del agente judicial son proporcionales a la cuantía de la deuda. Por lo tanto, cuanto mayor sea la cuantía que se reclame, más elevadas serán las tasas abonadas al agente judicial. Si la tarea consiste en una actuación específica, las tasas dependerán del tiempo dedicado.

2. Abogados

La palabra húngara *ügyvéd* que designa a los profesionales del Derecho se usa para los abogados, asesores jurídicos, letrados, asesores jurídicos con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores y profesionales de la abogacía. Como norma general, sus honorarios son el resultado de un acuerdo con el cliente. Si no se llega a un acuerdo entre el cliente y el abogado para tramitar el asunto, o si el cliente así lo solicita, el órgano jurisdiccional determina el importe de los honorarios de representación de conformidad con las disposiciones legales. Si se gana el asunto, los honorarios adeudados al abogado en virtud del acuerdo entre el cliente y el abogado no pueden necesariamente reclamarse íntegramente contra la parte perdedora. El órgano jurisdiccional que conoce del asunto puede reducir los honorarios del representante legal en el marco de una demanda de costas procesales que considere excesiva. En este caso, el órgano jurisdiccional determina los honorarios del abogado sobre la base de las disposiciones legales. El importe de los honorarios del abogado fijado por el órgano jurisdiccional se ajusta al valor de la demanda. Las partes pueden solicitar al órgano jurisdiccional que aplique los honorarios que estipulen las disposiciones legales, cuando no deseen hacer público el acuerdo.

Costas legales

Costas legales (tasas) en los procesos civiles

Costas legales para los litigantes en los procesos civiles

A menos que la ley disponga otra cosa, la base de cualquier tasa (*illeték*) en los procesos civiles es la cuantía de la demanda en el momento en que se incoa el proceso y, en el proceso de apelación, la cuantía de la demanda o de una parte de la demanda en litigio.

Si no puede determinarse el valor de la demanda, la base de cálculo de la tasa en un proceso ante un tribunal de distrito (*járásbíróság*) es de 350 000 forintos (HUF) en los procesos contenciosos y de 200 000 HUF en los procesos de jurisdicción voluntaria. En un proceso en primera instancia ante un tribunal general (*törvényszék*), la base es de 600 000 HUF en los procesos contenciosos y de 350 000 HUF en los procesos de jurisdicción voluntaria. En los procesos de apelación, la base es de 300 000 HUF en los procesos contenciosos y de 170 000 HUF en los procesos de jurisdicción voluntaria. En los procesos de apelación ante un tribunal superior (*ítélőtábla*), la base es de 600 000 HUF en los procesos contenciosos y de 300 000 HUF en los procesos de jurisdicción voluntaria. Ante el Tribunal Supremo de Hungría (*Kúria*), la base es de 500 000 HUF en los procesos de apelación y de 700 000 HUF en los procesos de revisión.

En los procesos en primera instancia, el importe de la tasa en los procesos contenciosos es del 6 % de la base de la tasa determinada anteriormente, pero como mínimo 15 000 HUF y como máximo 1 500 000 HUF. En los procesos en primera instancia de jurisdicción voluntaria, el importe de la tasa es del 3 % de la base de la tasa, pero como mínimo 5 000 HUF y como máximo 250 000 HUF. En determinados procesos de jurisdicción voluntaria especificados por ley, el importe de la tasa es diferente, por ejemplo, en caso de oposición a un requerimiento judicial, es del 3 %, pero como mínimo 5 000 HUF y como máximo 750 000 HUF.

Además de lo anterior, el Derecho húngaro prevé tasas en casos específicos:

Procesos de divorcio (*házassági bontóper*): 30 000 HUF.

Procesos laborales (*munkaügyi per*) (si no se puede determinar la cuantía de la demanda): 10 000 HUF.

Procesos de revisión judicial de una resolución administrativa (*közigazgatási határozat bírósági felülvizsgálata iránti eljárás*), con excepción de los procesos relacionados con el Derecho de la competencia y la fiscalidad, la contratación pública y las comunicaciones electrónicas: 30 000 HUF.

Procesos administrativos de jurisdicción voluntaria (*közigazgatási nemperes eljárás*): 10 000 HUF.

Autorización general (*általános meghatalmazás*): 18 000 HUF.

Procesos de insolvencia (*fizetésképtelenségi eljárás*): liquidación (*felszámolás*): HUF 80 000; procesos concursales (*csődeljárás*): 50 000 HUF.

En el caso de **entidades** sin personalidad jurídica: liquidación (*felszámolás*): HUF 30 000; procesos concursales (*csődeljárás*): 30 000 HUF.

Recursos de anulación de un laudo arbitral (*választottbírósági ítélet*) o sentencia arbitral (*választottbírósági egyezség*): la tasa se determina sobre la base del valor de los procesos indicados en el laudo arbitral o sobre la base de un valor nocional.

Recursos de apelación: 8 %, pero como mínimo 15 000 HUF y como máximo 2 500 000 HUF.

Nuevo juicio (*perújítás*): las tasas deben volver a abonarse.

Solicitud de revisión (*felülvizsgálati kérelem*): 10 % para las sentencias, pero como mínimo 50 000 HUF y como máximo 3 500 000 HUF; la mitad de la tasa aplicable a las sentencias en el caso de autos, pero como mínimo 20 000 HUF y como máximo 1 250 000 HUF.

Para presentar una petición de requerimiento de pago (*Fizetési meghagyás*) ante el Consejo del Notariado Civil húngaro (*Magyar Országos Közjegyzői Kamara*), los honorarios legales deben abonarse para cubrir los gastos de funcionamiento del sistema del Consejo, así como los honorarios y gastos de los notarios (en lo sucesivo, «tasas procesales»). La tasa procesal se basa en el valor de la demanda pecuniaria en el momento en que se incoa el procedimiento, calculada sin incluir las costas adicionales («la base de la tasa»); los intereses adeudados y ejecutados junto con una demanda pecuniaria

no se incluirán en la base de la tasa aunque, al mismo tiempo que la reclamación inicial de intereses, el demandante también ejecute una reclamación adicional de intereses sobre los intereses reclamados. Los intereses y otros costes adicionales aplicados por separado se incluyen en la base de la tasa.
Importe de la tasa procesal basada en la base de la tasa: a) el 3 %, pero como mínimo 5 000 HUF y como máximo 300 000 HUF, en el procedimiento principal, salvo que se indique lo contrario a continuación; b) el 1 %, pero como mínimo 5 000 HUF y como máximo 15 000 HUF, en un procedimiento incoado para el aplazamiento del pago o el pago fraccionado; c) el 1 %, pero como mínimo 5 000 HUF y como máximo 15 000 HUF, en un procedimiento incoado para el aplazamiento del pago o el pago fraccionado de una multa impuesta.

Fase de los procesos civiles en la que deben pagarse tasas judiciales

En los procesos civiles, la obligación de pagar las **tasas judiciales** se inicia en el momento de la presentación de la demanda. Por lo tanto, las tasas procesales deben abonarse en el momento de presentar la demanda. Si una de las partes rehúsa pagar las tasas judiciales, o paga menos de lo establecido por ley, el órgano jurisdiccional le debe exigir que satisfaga las cantidades pendientes cuando presente la demanda. El órgano jurisdiccional debe informar igualmente a dicha parte de que su solicitud será denegada si no paga en su totalidad las tasas judiciales.

Los honorarios del abogado se abonan sobre la base del acuerdo entre el cliente y el abogado. Las tasas del agente judicial se abonan por adelantado al iniciar el procedimiento de ejecución.

Costas legales (tasas) en los procesos penales

Costas legales para las partes de los procesos penales

En el caso de acciones ejercidas exclusivamente como acusación particular (*magánvádas eljárás*):

Tasa por la presentación de una reclamación: 10 000 HUF.

Tasa por la presentación de un recurso: 10 000 HUF.

Tasa por la solicitud de un recurso de revisión o nuevo juicio: 15 000 HUF.

Cuando se presenta una demanda civil en el marco de un proceso penal (*polgári jogi igény*), solamente se deben abonar las tasas correspondientes a la presentación de la demanda y la apelación. Estas tasas se abonan junto con las costas del proceso penal, de conformidad con las normas sobre tasas aplicables a los procesos civiles.

Fase de los procesos civiles en la que deben pagarse tasas judiciales

Estas tasas deben abonarse en el escrito que inicia el proceso.

Tasas legales en los procesos constitucionales

De conformidad con el artículo 54, apartado 1, de la Ley CLI de 2011 sobre el Tribunal Constitucional (*Alkotmánybíróságról szóló 2011. évi CLI. törvény*), los procesos ante el Tribunal Constitucional (*Alkotmánybíróság*) son gratuitos, y las costas en que se incurra en el curso de dicho proceso corren a cargo del demandante.

Sin embargo, un demandante que no actúe de buena fe al presentar una demanda puede verse obligado a abonar las costas o ser objeto de una multa procesal de entre 20 000 HUF y 500 000 HUF.

Información previa que deben aportar los representantes legales

Derechos y obligaciones de las partes

En el ejercicio de su profesión, los abogados ayudan a sus clientes a hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones por los medios y de la forma previstos legalmente. Los asesores jurídicos (*jogtanácsos*) contribuyen, por su parte, a defender los derechos de las organizaciones que representan.

Este cometido implica el suministro al cliente de toda la información necesaria sobre sus derechos y deberes, probabilidades de éxito del proceso y costas previsibles de este.

Fuente jurídica de las costas

¿Dónde puedo obtener información sobre las fuentes jurídicas reguladoras de las costas en Hungría?

Es posible obtener información sobre estas fuentes en el sitio web de la Red Judicial Europea (RJE):

RJE en materia civil: asistencia jurídica gratuita

RJE en materia civil: ¿cómo acudir a los órganos jurisdiccionales?

El sitio web del Colegio de Abogados de Budapest (*Budapesti Ügyvédi Kamara*) contiene igualmente información sobre los honorarios de abogados.

¿En qué lenguas puedo encontrar información sobre las fuentes jurídicas reguladoras de las costas en Hungría?

Es posible obtener información sobre estas fuentes en el sitio web de la **Red Judicial Europea**. Este sitio web se publica en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

El sitio web del Colegio de Abogados de Budapest ofrece únicamente información en lengua húngara sobre las costas aplicables.

¿Dónde puedo obtener información sobre la mediación?

Los sitios web siguientes ofrecen información sobre la mediación:

RJE en materia civil: mediación

Registro de mediadores de Hungría (*Közvetítők magyarországi adatbázisa*)

Oficina de Administración Pública y Justicia (*Közigazgatási és Igazságügyi Hivatal*)

¿Dónde puedo encontrar información adicional sobre las costas?

Sitio web con información sobre las costas

Puede obtenerse más información en el sitio web del Colegio de Abogados de Budapest.

¿Dónde puedo encontrar información sobre la duración media de los diferentes procesos?

Esta información se encuentra disponible en el sitio web de los órganos jurisdiccionales de Hungría.

Otros enlaces:

Los datos estadísticos anteriores solamente están disponibles en lengua húngara.

Impuesto sobre el valor añadido

¿Cómo se proporciona la información?

Las costas precedentes de los abogados son importes netos, de forma que es preciso añadir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

¿Qué tipos tributarios se aplican?

El tipo general del IVA en Hungría era del 20 % de la base imponible hasta el 1 de julio de 2009, año en que se incrementó al 25 %, y luego al 27 %.

Asistencia jurídica gratuita

Umbral de ingresos aplicable en los procesos civiles

Existen dos umbrales mínimos:

Para facilitar el ejercicio de sus derechos, los litigantes que sean personas físicas (en particular, los interventores) cuyos ingresos y capacidad financiera no les permitan sufragar las costas procesales quedan total o parcialmente exentos del pago de dichas costas, previa solicitud. La asistencia jurídica gratuita

cubre los siguientes beneficios: exención de costas; exención del pago de anticipos y, salvo que la ley disponga otra cosa, del pago de las costas en que haya incurrido durante el proceso [honorarios de testigos y peritos, honorarios del tutor *ad litem* (*ügygondnok*) y del intérprete, honorarios del abogado de oficio (*pártfogó ügyvéd*) y costas de audiencias y visitas *in situ*, etc.]; exención de la garantía de las costas procesales; una solicitud de autorización para ser representado por un abogado de oficio si la ley lo permite. Si los ingresos de la parte (salario, pensión, otras prestaciones periódicas en metálico) no superan el importe mínimo de la pensión de jubilación (28 500 HUF) establecido sobre la base de un empleo y la persona no posee más bienes que las necesidades habituales de vida y mobiliario, debe beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita. La asistencia jurídica gratuita también debe concederse, sin examinar los ingresos y la capacidad económica de la persona, a una parte que tenga derecho a prestaciones para personas en edad laboral o que viva en el mismo hogar que un pariente cercano en el sentido de la Ley de administración social y prestaciones sociales (*szociális igazgatásról és szociális ellátásokról szóló törvény*) que tenga derecho a las prestaciones para personas en edad laboral. Excepcionalmente, puede concederse asistencia jurídica gratuita, aunque no se cumplan las condiciones anteriores, si el órgano jurisdiccional considera, teniendo en cuenta otras circunstancias de la parte, que la subsistencia de la parte está en peligro. [Artículo 6, apartado 1, del Decreto n.º 6/1986, de 26 de junio de 1986, del ministro del Interior sobre la solicitud de asistencia jurídica gratuita en los procesos judiciales (*A bírósági eljárásban a költségmentesség alkalmazásáról szóló 6/1986 VI. 26. IM rendelet)*].
En el contexto del asesoramiento jurídico extrajudicial del Estado, el asistente de asistencia jurídica gratuita (*jogi segítő*) presta asesoramiento jurídico a la parte o prepara escritos u otros documentos y, sobre la base de una autorización a tal efecto, tiene acceso a los documentos del asunto. El Estado paga o adelanta al asistente de asistencia jurídica gratuita los honorarios y costas legales correspondientes en nombre de la parte. En el curso de un proceso judicial, en términos de asistencia jurídica gratuita, el Estado proporciona un abogado de oficio para representar al demandante, al demandado, al interventor (parte coadyuvante), y adelanta o paga las costas en nombre de la parte en el proceso civil contencioso y de jurisdicción voluntaria (en lo sucesivo, conjuntamente, «procesos») previsto por la ley. El Estado abona anticipadamente la tasa por el servicio jurídico en nombre de la parte si la renta mensual neta disponible de la parte no supera el 43 % de los ingresos mensuales brutos medios de la economía nacional, publicados por la Oficina Central de Estadística de Hungría (*Központi Jztikai Hivatal*) en el segundo año anterior al año de referencia (alrededor de 231 000 HUF en 2013), es decir, 99 330 HUF, y la parte no posee activos. [Artículos 11 y 6 de la Ley LXXX de 2003 sobre asistencia jurídica gratuita (*A jogi segítségnyújtásról szóló 2003. évi LXXX. törvény*)].
Es posible percibir anticipadamente los pagos correspondientes a esta asistencia.

Umbral de ingresos aplicable a los demandados en los procesos penales

En los procesos penales, un sospechoso o acusado puede recibir **representación legal gratuita** sobre la base de los umbrales de ingresos aplicados en los procesos civiles.

Umbral de ingresos aplicable a las víctimas en los procesos penales

Si el solicitante de la asistencia ha sido declarado, en un proceso separado, víctima de un delito y tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, el Estado abona la tasa por el servicio jurídico en nombre de la parte si la renta mensual neta disponible de la persona no supera el 86 % de los ingresos mensuales brutos medios de la economía nacional, publicados por la Oficina Central de Estadística de Hungría en el segundo año anterior al año de referencia (alrededor de 231 000 HUF en 2013), es decir, 198 660 HUF. (Artículo 9/A de la Ley LXXX de 2003 sobre asistencia jurídica gratuita).
La asistencia jurídica a las víctimas incluye la representación legal de estas.

Otras condiciones relativas a la concesión de la asistencia jurídica gratuita a las víctimas

Además de los umbrales de ingresos mínimos, la víctima debe cumplir otras dos condiciones:
debe presentar una denuncia o demanda;
necesita un certificado expedido por el organismo competente para la asistencia a las víctimas; el certificado debe indicar que se cumplen determinadas condiciones (que la víctima se haya puesto en contacto con la autoridad competente en el plazo establecido por la ley).

Otras condiciones relativas a la concesión de la asistencia jurídica gratuita a los demandados

La prestación de la asistencia jurídica a los demandados no está sujeta a otras condiciones.

Gratuidad de las tasas judiciales

No se cobran tasas ni tasas reducidas en los siguientes asuntos civiles:

la tasa es del 10 % de la tasa por el proceso judicial si el órgano jurisdiccional rechaza de oficio el escrito que inicia el proceso sin necesidad de proceder a una citación;
los recursos contra una resolución sobre asistencia jurídica gratuita o sobre el aplazamiento del pago de las costas (*illetékfeljegyzési jog*), es decir, cuando el Estado adelanta las costas en nombre de la parte;
las demandas de reconvención relativas al matrimonio en los procesos de divorcio;
los procesos relativos a una declaración de fallecimiento o al establecimiento del hecho de la muerte en casos de muerte o desaparición por guerra o catástrofe natural;
los procesos para el registro de fundaciones, fundaciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos, una Agrupación Europea de Cooperación Territorial y organizaciones de los planes de accionariado de los trabajadores, así como los procesos de aprobación de la participación en una Agrupación Europea de Cooperación Territorial;
las solicitudes de cancelación de una empresa disuelta, especialmente las solicitudes de supresión en un procedimiento simplificado de liquidación (*egyszerto sített végelszámolás*), junto con la notificación del administrador;
las solicitudes para corregir o complementar una resolución;
los procesos del censo electoral;
los procesos de notificación de cambios tras la inscripción en el registro de asesores jurídicos;
los recursos contra una orden de traslado a otro órgano jurisdiccional;
la revisión judicial de la resolución administrativa en asuntos de indemnización;
los procesos municipales de liquidación de deudas;
los procesos incoados por un agente judicial independiente en relación con los procesos de ejecución judicial llevados a cabo por el agente judicial y los procesos de declaración de fuerza ejecutiva nacional en virtud del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 y los Reglamentos (CE) n.º 2201/2003 y n.º 4/2009 del Consejo;
los procesos incoados sobre la base de un recurso de inconstitucionalidad que prosperó;
las acciones relativas a la protección de datos personales o a la divulgación de datos de interés público;
la revisión judicial de las resoluciones administrativas relativas a la concesión de asistencia jurídica gratuita;
los procesos de jurisdicción voluntaria para la revisión judicial de una orden cautelar de alejamiento y para dictar una orden de alejamiento por violencia entre parientes especificada en una ley independiente;
la revisión judicial de las resoluciones administrativas sobre el apoyo a las víctimas.

No se cobran tasas en los siguientes asuntos penales:

recursos, solicitudes de nuevo juicio y solicitudes de revisión por parte del acusado y del abogado defensor en procesos basados únicamente en la acusación particular;

procesos basados únicamente en la acusación particular, si el órgano jurisdiccional concluye el proceso antes del comienzo de la vista o si el proceso concluye como consecuencia de una medida de gracia;

recursos de gracia y las solicitudes de exoneración judicial presentadas por la persona condenada o por el abogado defensor;

procesos para la concesión de asistencia jurídica gratuita;

provisión de copias de los documentos al acusado, al abogado defensor y al representante legal de los menores acusados en una ocasión.

La exención de tasas puede concederse debido a circunstancias personales (*személyes illetékmentesség*), así como debido al objeto del proceso (*tárgyi illetékmentesség*).

Se conceden exenciones personales, entre otras, a asociaciones, organismos públicos, iglesias, asociaciones religiosas, instituciones religiosas, fundaciones, fundaciones públicas, empresas sin ánimo de lucro con el estatuto de organización de utilidad pública o de utilidad pública prioritaria, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea, sus instituciones, órganos, agencias y fondos separados.

¿Cuándo tiene que pagar la parte perdedora las costas de la parte ganadora?

La parte perdedora debe pagar las costas de la parte ganadora si así lo exige el órgano jurisdiccional en su resolución definitiva en un plazo de treinta días. La parte perdedora debe pagar las costas directamente a la parte ganadora. Si no se abonan las costas, puede incoarse un proceso de ejecución contra la parte perdedora.

Honorarios de los peritos

Los honorarios de los peritos suelen ser abonados por la parte perdedora, pero corren a cargo del Estado en casos específicos en los que este tiene la obligación de pagar las costas. Cuando el Estado adelanta las costas, se incluyen los honorarios de los peritos. Los peritos pueden imputar como costas los gastos necesarios y justificados en que se haya incurrido en la preparación de su dictamen. A los peritos forenses, a los servicios forenses y a los asesores especiales se les concede una cantidad a tanto alzado para cubrir los costes que no están justificados por una factura, pero que se generan necesariamente, como correos, teléfono y material de oficina. El importe a tanto alzado es del 35 % de los honorarios del perito, pero no supera los 100 000 HUF.

El perito puede solicitar un anticipo de hasta el 50 % de los costes previstos, pero no superior a 150 000 HUF.

Honorarios de traductores e intérpretes

Los honorarios de los traductores e intérpretes suelen ser abonados por la parte perdedora, pero corren a cargo del Estado en casos específicos en los que este tiene la obligación de pagar las costas. Cuando el Estado adelanta las costas, se incluyen los honorarios de los traductores e intérpretes.

Enlaces relacionados

Sitio web del Colegio de Abogados de Budapest

Documentos relacionados

Informe de Hungría del estudio sobre la transparencia de los costes PDF (533 Kb) en

Última actualización: 28/10/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.